

DISPOSICIÓN N° 423/2026
NEUQUÉN, 27 DE AGOSTO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 4586-A-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

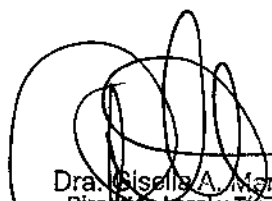
Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 08 de junio de 2026 el Sr. Arregui Vietri Luis Omar DNI N° 18.009.781, con domicilio en calle Intendente Linares 1248 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 064 de la cual es titular, en favor del Sr. Millahual Marcelo Andres DNI N° 38.812.725, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, corresponde informar que mediante Disposición N° 168/2025 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 064, por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 31 de mayo de 2030;



Dra. Gisela A. Marceau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Acta de constatación N° 013948 de fecha 11 de agosto de 2026 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Que consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el área de Habilitaciones de Taxis y Remis, mediante Pase N° 209/26 informa que el adquirente dio cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza N° 12703;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal- dependiente de la Subsecretaría de Transporte-.

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

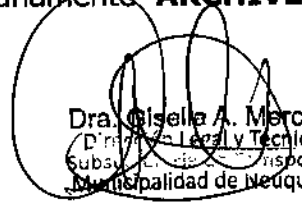
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

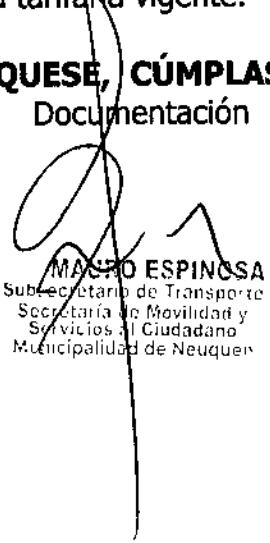
ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la licencia de remis identificada ----- con el N° 064, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **ARREGUI VIETRI LUIS OMAR DNI N° 18.009.791;** a favor del Sr. **MILLAHUAL MARCELO ANDRES DNI N° 38.812.725,** con domicilio en calle Asmar 934 del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 31/05/2030.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**


Dra. Gisela A. Mercat
División Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARCELO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén